



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá viernes 2 de octubre de 2026

N° 30625 B

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 68
(martes 30 de junio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO NO.56 DE 9 DE JUNIO DE 2026 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Acuerdo N° 70
(martes 21 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 71
(martes 21 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 72
(martes 21 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 73
(martes 21 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Acuerdo N° 74
(martes 21 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Acuerdo N° 75
(martes 21 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 86
(lunes 24 de agosto 2026)



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 87
(lunes 24 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 88
(lunes 24 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 89
(lunes 24 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Acuerdo N° 90
(lunes 24 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 91
(lunes 24 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 76
(martes 04 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 77
(martes 04 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 78
(martes 04 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 79
(martes 04 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 80



(martes 04 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 82
(martes 04 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 83
(martes 04 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 84
(martes 04 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS / LOS SANTOS

Resolución N° 2
(jueves 09 de abril 2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS A SUSCRIBIR CON EL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES) UN CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE CONCEDER A DICHA INSTITUCIÓN EL USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FINCA MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL FOLIO REAL N°. 5776, CÓDIGO DE UBICACIÓN N°. 7301 DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS DEL REGISTRO PÚBLICO.





ACUERDO No. 68
(De 30 de junio de 2026)

Por medio del cual se deja sin efecto el Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026 y dicta otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026, el Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce acuerda aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno Municipal entre **OMAR ALEXIS RODRÍGUEZ CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 2-110-143, a razón de la Sentencia Civil No. 08/2025 de 20 de noviembre de 2025 dentro del Proceso Sumario de Inclusión de Herederos de quien en vida se llamo **ADAN RODRIGUIEZ HERNANDEZ (Q.E.P.D)**, con cédula de identidad personal No. 2-16-568.

Que el Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026, por error involuntario omitió el contenido de la foja No. 3 de la Sentencia Civil No. 09/2025 de 20 de noviembre de 2025, que indica:

- **TERCERO:** APROBAR la cesión de Derechos Hereditarios suscrita mediante Escritura Pública 789 de 14 de julio de 2025, de la Notaria Segunda de Circuito de Coclé, dada por Omar Alexis Rodríguez Castillo con cédula de identidad personal 2-110-143, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con domicilio en barreada Nuevo Perú, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a favor de **ALEXIS OMAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-715-1907, con domicilio en Calle Rodolfo Caicedo, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la luz del dictamen judicial de obligatorio cumplimiento.

Que el Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026 obvio la parte resolutive de la Sentencia Civil Ut Supra, que aprueba la Cesión de Derecho Posesorio; por cuanto, se hace necesario dejarlo sin efecto y aprobar contrato de arrendamiento con el señor **ALEXIS OMAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-715-1907, con domicilio en Calle Rodolfo Caicedo, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la luz del dictamen judicial de obligatorio cumplimiento.

Que en base a lo anterior expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR Contrato de Arrendamiento con Derecho Posesorio, sobre un lote de terreno ubicado en Avenida Mayo, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de quinientos punto cero cero metros cuadrados (**500.00mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Avenida Mayo, Sur: Tilcia Viuda de González, Este: Calle 38 Norte, Oeste: Sociedad de Filomena Ledezma, dentro del área de

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 14 de julio de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.,
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo Municipal N°68 de 30 de junio de 2026

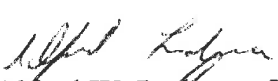
ejidos, de la finca No. 2985, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce, a favor de **ALEXIS OMAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 2-715-1907.

ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo No.56 de 9 de junio de 2026.

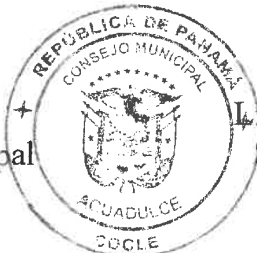
ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Municipal comenzara a regir a partir de su **SANCIÓN**.

ARTÍCULO 4. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo Municipal en Gaceta Oficial para los fines legales pertinentes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Alfred W. Ledezma L.

Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.

Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

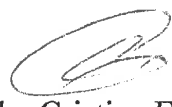
Aguadulce, 06 de julio de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°68 de 30 de junio de 2026, Por medio del cual se deja sin efecto el Acuerdo No. 56 de 9 de junio de 2026 y dicta otras disposiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lcdo. Cristian Eccles

Alcalde del Distrito de Aguadulce




Lcda. Yacenia D. de Tejera

Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 14 de julio de 2026


Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General





ACUERDO N°70
(De 21 de julio de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que **OLGA ODERAY BATISTA VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal N°.2-161-806, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora arriba mencionada tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de primera categoría, con construcción, con área de **971.28 mts²**,

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 6 de julio de 2026, aprobó hacer un descuento del cuarenta por ciento (40%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cuarenta por ciento (40%), al lote de terreno que tramita en compra la señora **OLGA ODERAY BATISTA VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal N°.2-161-806, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

Área del lote: 971.28 mts²
Valor del lote: B/.2.00 el mts²..... B/.1,942.56
Menos 40% de descuento..... B/. 777.02

Total, a pagar..... B/. 1,165.54

La suma de **B/.1,165.54** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 31 de agosto de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

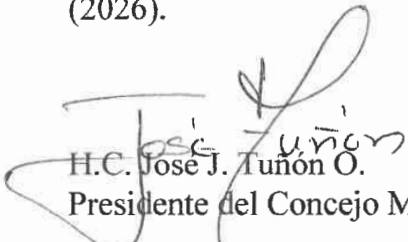


Pág. 2

Acuerdo Municipal N°.70 de 21 de julio de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

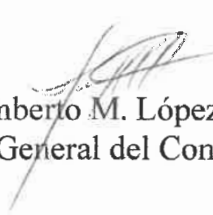
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal



REPUBLICA DE PANAMA
CONCEJO MUNICIPAL
AGUADULCE
COCLÉ



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 04 de agosto de 2026

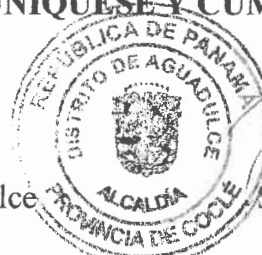
SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°70 de 21 de julio de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

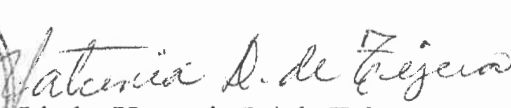
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



REPUBLICA DE PANAMA
DISTRITO DE AGUADULCE
ALCALDÍA
PROVINCIA DE COCLÉ



Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 04 de agosto de 2026
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General



ACUERDO N°71
(De 21 de julio de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que **ORESTES E. MENDIETA O.**, con cédula de identidad personal N°.2-70-360, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado Calle Veraguas, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que el señor arriba mencionado tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de primera categoría, con construcción, con área de **555.51 mts²**,

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 6 de julio de 2026, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al lote de terreno que tramita en compra el señor **ORESTES E. MENDIETA O**, con cédula de identidad personal N°.2-70-360, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

Área del lote: 555.51 mts²
Valor del lote: B/.3.00 el mts²..... B/.1,666.53
Menos 50% de descuento..... B/. 833.26

Total, a pagar..... B/. 833.27

La suma de **B/.833.27** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 31 de agosto de 2024

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

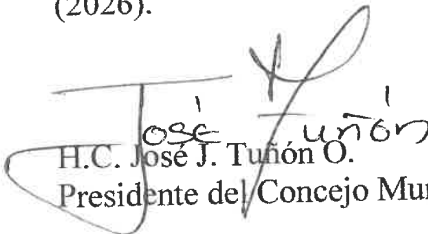


Pág. 2

Acuerdo Municipal N°.71 de 21 de julio de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

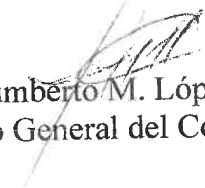
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
AGUADULCE
COCLE



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 04 de Agosto de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°71 de 21 de julio de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



REPUBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE AGUADULCE
ALCALDÍA
PROVINCIA DE COCLE



Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 31 de Agosto de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



ACUERDO N°72
(De 21 de julio de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que **VEIRA TUÑÓN QUEZADA**, con cédula de identidad personal N°.2-149-743, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado Avenida Mayo, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora arriba mencionada tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de segunda categoría, con construcción, con área de **541.71mts²**,

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 6 de julio de 2026, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al lote de terreno que tramita en compra la señora **VEIRA TUÑÓN QUEZADA**, con cédula de identidad personal N°.2-149-743, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

Área del lote: 541.71 mts²	
Valor del lote: B/.3.00 el mts².....	B/.1,625.13
Menos 50% de descuento.....	B/. 812.56
Total, a pagar.....	B/. 812.57
	=====

La suma de **B/.812.57** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 31 de agosto de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.,
Secretario General

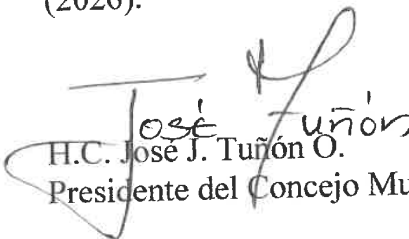


Pág. 2

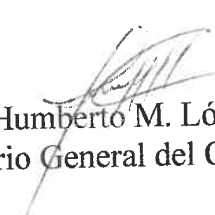
Acuerdo Municipal N°.72 de 21 de julio de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

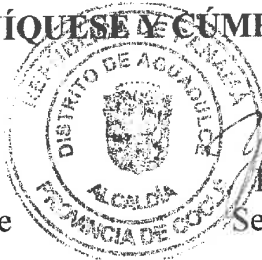
Aguadulce, 04 de agosto de 2026

SANCIÓN**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°72 de 21 de julio de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Licda. Yalcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 31 de agosto de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General







ACUERDO N°.73
(De 21 de julio de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso construcción.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que, la señora **ROSARIO DEL ROSARIO MORAN**, con cédula de identidad personal 2-712-2022, solicita la exoneración total o parcial del costo de permiso de construcción para un portal techado de 5.00 x 10.00, ubicado en Barriada Los Girasoles lote #46, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora Rosario Del Rosario tramita permiso de construcción, con un Avalúo de **3,500.00 mts²** a razón del 1% da un total a pagar **B/.35.00**

Que, la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 6 de julio de 2026, aprobó hacer un descuento del cien por ciento (100%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cien por ciento (100%), al permiso de construcción que tramita la señora **ROSARIO DEL ROSARIO MORAN**, con cédula de identidad personal 2-712-2022 de conformidad con lo que establece del Acuerdo Municipal #62 del 1 de diciembre 2015 modificado por el acuerdo #55 del 21 de junio del 2022, publicado en la Gaceta Oficial N°.29619 de 09 de septiembre de 2022.

Avaluó: 3,500.00 mts² por 1%B/.35.00
Total.....B/. 35.00

Menos 100% de descuento..... B/. 0.00

Total, a pagar..... B/.0.00

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 31 de agosto de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

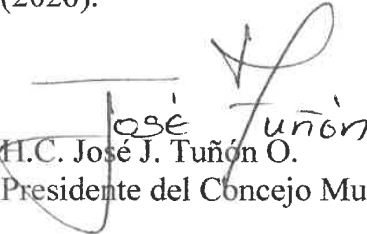


Pág. 2

Acuerdo Municipal N°.73 de 21 de julio de 2026

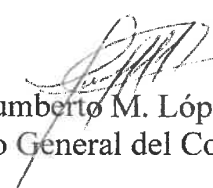
ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal





Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 04 de Agosto de 2026

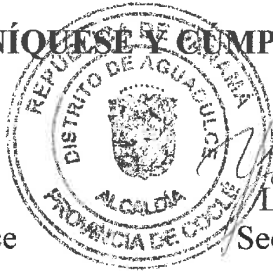
SANCIÓN

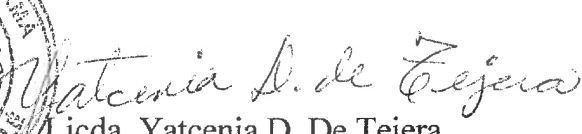
VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°73 de 21 de julio de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso construcción.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce





Licda. Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 31 de agosto de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General





ACUERDO N°.74
(De 21 de julio de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso construcción.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que, la señora **ALBARELIS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal 2-731-185, solicita la exoneración total o parcial del costo de permiso de construcción para una residencia unifamiliar, ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora Albarelis González Fernández tramita permiso de construcción, con un Avalúo de **59,089.50 mts²** a razón del 1.5% da un total a pagar **B/.886.34**

Que, la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 6 de julio de 2026, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al permiso de construcción que tramita la señora **ALBARELIS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal 2-731-185 de conformidad con lo que establece del Acuerdo Municipal #62 del 1 de diciembre 2015 modificado por el acuerdo #55 del 21 de junio del 2022, publicado en la Gaceta Oficial N°.29619 de 09 de septiembre de 2022.

Avaluó: 59,089.50 mts² por 1.5%B/.886.34

Menos 50% de descuento.....B/. 444.17

Total, a pagar..... B/.444.17

La suma de **B/.444.17** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

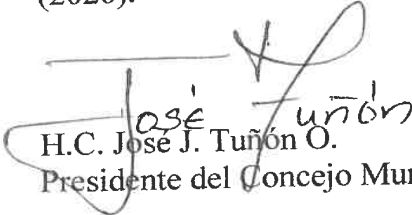
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 31 de agosto de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Pág. 2

Acuerdo Municipal N°.74 de 21 de julio de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

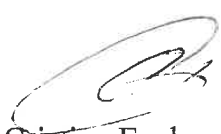
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 04 de Agosto de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°74 de 21 de julio de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso construcción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Licda. Yalcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original,
Aguadulce, 31 de agosto de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



ACUERDO N°.75
(De 21 de julio de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que, el señor **ISRAEL SAÚL LÓPEZ**, con cédula de identidad personal 2-738-467 y la señora **LEYDIS LISNETH LÓPEZ**, con cédula de identidad personal 2-730-1303, solicita la exoneración total o parcial del costo de permiso de construcción para una residencia unifamiliar, ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que los señores arriba mencionados tramitan en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de primera categoría, con construcción, con área **1,028.49 mts²**.

Que, la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 6 de julio de 2026, aprobó hacer que los primeros 600 M² queda a razón de B/. 2.00 dando un total de B/. 1,200.00 y el resto se le aplicará la exoneración de 100%, de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar a el señor **ISRAEL SAÚL LÓPEZ**, con cédula de identidad personal 2-738-467 y la señora **LEYDIS LISNETH LÓPEZ**, con cédula de identidad personal 2-730-1303, los primeros 600 M² queda a razón de B/. 2.00 dando un total de B/. 1,200.00 y el resto se le aplicará la exoneración de 100%. de conformidad con lo que establece el Acápite “d” del Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

Área: 600 M², a razón de B/. 2.00 el M².....B/.1,200.00
Lote restante: 428.49 M² se le aplicara la exoneración del 100%

Total, a pagar..... B/. 1,200.00

La suma de **B/.1,200.00** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

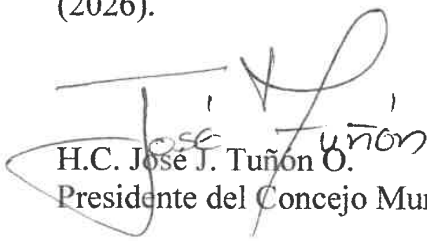
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal, lo certifica:
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 31 de agosto de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Pág. 2

Acuerdo Municipal N°.75 de 21 de julio de 2026

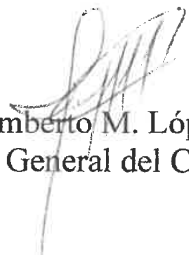
ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal





Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 04 de agosto de 2026

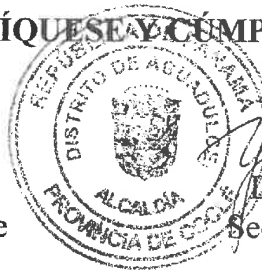
SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°75 de 21 de julio de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce





Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 31 de agosto de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

ACUERDO N°86
(De 24 de agosto de 2026)



Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que **ALFREDO VISUETTI**, con cédula de identidad personal N°.2-723-1720, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado San Martín, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que el señor arriba mencionado tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de tercera categoría, con construcción, con área de **500.82 mts²**,

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 13 de agosto de 2026, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al lote de terreno que tramita en compra el señor **ALFREDO VISUETTI**, con cédula de identidad personal N°.2-723-1720, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial N°.30562-A de 07 de julio de 2026.

Área del lote: 500.82 mts²
Valor del lote: B/.2.00 el mts²..... B/.1,001.64
Menos 50% de descuento..... B/. 500.82

Total, a pagar..... B/. 500.82

La suma de **B/.500.82** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

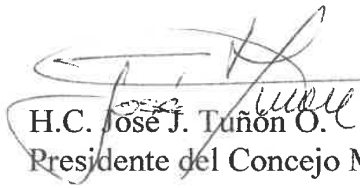
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 2 de Sept. de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Pág. 2

Acuerdo Municipal N°.86 de 24 de agosto de 2026

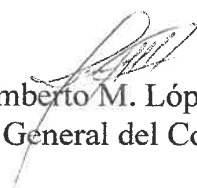
ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal





Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 07 de Sept. de 2026

SANCIÓN

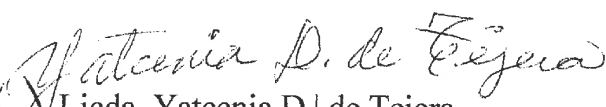
VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°86 de 24 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce





Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 2 de Sept. de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



ACUERDO N°87
(De 24 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que **BERNARDO VISUETTE**, con cédula de identidad personal N°.8-163-2795, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado San Martín, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que el señor arriba mencionado tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de segunda categoría, con construcción, con área de **593.01 mts²**.

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 13 de agosto de 2026, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al lote de terreno que tramita en compra el señor **BERNARDO VISUETTE**, con cédula de identidad personal N°.8-163-2795, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial N°.30562-A de 07 de julio de 2026.

Área del lote: 593.01 mts²
Valor del lote: B/.3.00 el mts²..... B/.1,779.03
Menos 50% de descuento..... B/. 889.51

Total, a pagar..... B/. 889.51

La suma de **B/.889.51** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 2 de Sept. de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

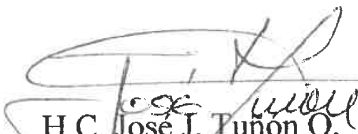


Pág. 2

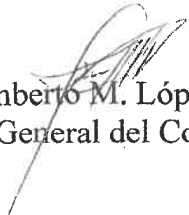
Acuerdo Municipal N°.87 de 24 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de sept. de 2026

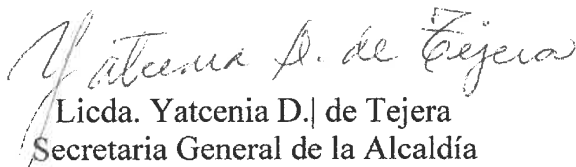
SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°87 de 24 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 02 de sept. de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General





ACUERDO N°88
(De 24 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que **VILMANIADEL CARMEN CASTILLO**, con cédula de identidad personal N°.2-77-239, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado El Estero de San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora arriba mencionada tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de segunda categoría, con construcción, con área de **2,845.47 mts²**.

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 13 de agosto de 2026, Se aprobó que a los primeros 1,000 M² queda a razón de B/.1.65 dando un total de **B/. 1,650.00** y el resto 1,845.47M² a razón de B./1.98 dando un total de **B./3,654.03** se le aplicará un descuento de 50% dando un total a pagar B/.1,827.02 sumados los B/. 1,650.00, da un total de B/. 3,477.02, de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar a la señora **VILMANIADEL CARMEN CASTILLO** con cédula de identidad personal N°.2-77-239, que a los primeros 1,000 M² queda a razón de B/.1.65 dando un total de **B/. 1,650.00** y el resto 1,845.47M² a razón de B./1.98 dando un total de **B./3,654.03** se le aplicará un descuento de 50% dando un total a pagar B/.1,827.02 sumados los B/. 1,650.00, da un total de B/. 3,477.02, de conformidad con lo que establece el Acápite “d” del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial N°.30562-A de 07 de julio de 2026.

Total, a pagar..... B/. 3,477.02
=====

La suma de **B/3,477.02** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

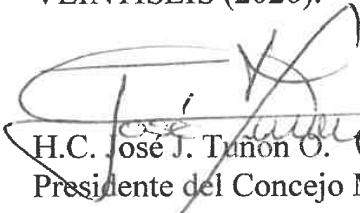
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
Licdo. Humberto M. Lopez B.,
Secretario General
Certiifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 2 de Sept. de 2026

Pág. 2

Acuerdo Municipal N°.88 de 24 de agosto de 2026

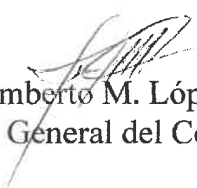
ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal





Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de Sept de 2026

SANCIÓN

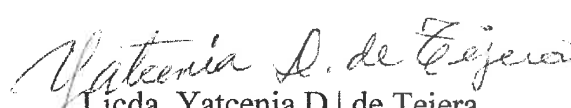
VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°88 de 24 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce





Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 02 de Sept de 2026,

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretaria General

ACUERDO N°.89
(De 24 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso construcción.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que, la señora **BLASINA CASTILLO DE LEÓN DE ESTRADA**, con cédula de identidad personal 2-712-2005, solicita la exoneración total o parcial del costo de permiso de construcción para una residencia unifamiliar, ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora Blasina Castillo De León de Estrada tramita permiso de construcción, con un Avalúo de **41,955.65 mts²** a razón del 1.5% da un total a pagar **B/.629.33**

Que, la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 6 de julio de 2026, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.52de 19 de mayo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial N°. 30562-A de 07 de julio de 2026.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al permiso de construcción que tramita la señora **BLASINA CASTILLO DE LEÓN DE ESTRADA**, con cédula de identidad personal 2-712-2005 de conformidad con lo que establece del Acuerdo Municipal #62 del 1 de diciembre 2015 modificado por el acuerdo #55 del 21 de junio del 2022, publicado en la Gaceta Oficial N°.29619 de 09 de septiembre de 2022.

Avaluó: 41,955.65 mts² por 1.5%B/.629.33

Menos 50% de descuento.....**B/.314.67**

Total, a pagar..... B/.314.67

La suma de **B/.314.67** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

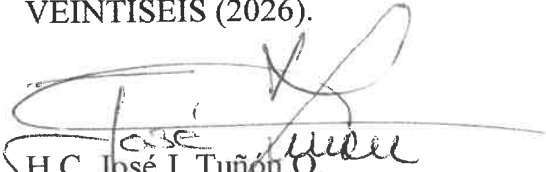
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 2 de Sept. de 2026
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General

Pág. 2

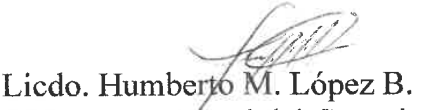
Acuerdo Municipal N°.89 de 24 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de Sept. de 2026

SANCIÓN

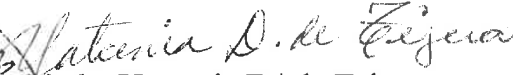
VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°89 de 24 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso construcción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce





Licda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 2 de Sept. de 2026



Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General





ACUERDO N°90
(De 24 de agosto 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 07 de noviembre de 2023, la señora **GLORIELA MELENDEZ DE CASTILLO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-58-692, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en El Estero San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de setecientos doce punto noventa y tres metros cuadrados (**712.93mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Dania Pinzón, Este: Domingo Meléndez, Oeste: Carlos Castillo, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020102-43965 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 20 de enero de 2023. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Cristo. Es por ello, que mediante Resolución No.07-2026, de 11 de marzo de 2026, se declara a la señora **GLORIELA MELENDEZ DE CASTILLO**, como compradora legítima del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.07-2026, de 11 de marzo de 2026 declara a la señora **GLORIELA MELENDEZ DE CASTILLO**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON CUARENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.823.43)** y el precio a plazo por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.1,176.33)**, cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON**

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es hel copia
de su original.

Aguadulce, 2 de sept de 2026

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo N°90 de 24 de agosto de 2026.

SESENTA Y TRES CENTÉSIMO (B/. 117.63) y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

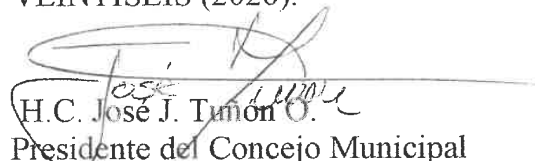
Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **GLORIELA MELENDEZ DE CASTILLO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-58-692, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de setecientos doce puntos noventa y tres metros cuadrados (**712.93mts²**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. José J. Tumón O.
Presidente del Concejo Municipal


Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

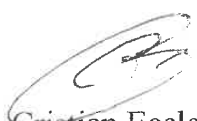
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

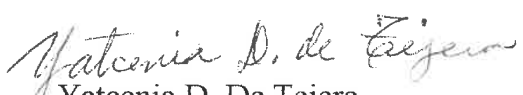
Aguadulce, 02 de Sept. de 2026

SANCIÓN**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°90 de 24 de agosto de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce


Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía



CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 2 de 9 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B,
Secretario General





ACUERDO N°91
(De 24 de agosto 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 12 de marzo de 2025, la señora **KATHERINE CAROLINA PAGANNINI GUERRERO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-719-2429, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en Calle Isabel Herrera, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y uno punto setenta metros cuadrados (**451.70mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Isabel Herrera Obaldía, Sur: Finca 22758, Este: Isidra Barrantes, Oeste: Finca 22758, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020105-46930 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 18 de septiembre de 2024. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Barrios Unidos. Es por ello, que mediante Resolución No.02-2026, de 7 de enero de 2025, se declara a la señora **KATHERINE CAROLINA PAGANNINI GUERRERO**, como compradora legítima del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.02-2026, de 7 de enero de 2025 declara a la señora **KATHERINE CAROLINA PAGANNINI GUERRERO**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/.948.57)** y el precio a plazo por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON DIEZ CENTÉSIMOS**

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original,

Aguadulce, 2 de Sept. de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo N°91 de 24 de agosto de 2026.

(B/.1,335.10), cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO BALBOAS CON CNCUENTA Y UNO CENTÉSIMO (B/. 135.51)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **KATHERINE CAROLINA PAGANNINI GUERRERO** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-719-2429, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y uno punto setenta metros cuadrados **(451.70mts²)**, el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de sept. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°91 de 24 de agosto de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 2 de sept. de 2026
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General



ACUERDO N°76
(De 04 de agosto 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”.

Que a través de solicitud fechada 15 de noviembre de 2024, la señora **NISLA GRACIELA BONILLA ACHURRA** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-121-958, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en El Cristo , Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de doscientos catorce punto ochocientos treinta y seis metros cuadrados (**214.836mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Amarilis Achurra, Sur: Blasina de Vásquez, Este: Calle, Oeste: Nisla Bonilla, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020102-47195, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 17 de octubre de 2024. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Cristo. Es por ello, que mediante Resolución No.03-2026, de 08 de enero de 2026, se declara a la señora **NISLA GRACIELA BONILLA ACHURRA**, como compradora legítima del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.03-2026, de 08 de enero de 2026 declara a la señora **NISLA GRACIELA BONILLA ACHURRA**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON DIECISIETE CENTÉSIMOS (B/.263.17)** y el precio a plazo por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON**

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 10 de 8 de 2026.

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo N°76 de 04 de agosto de 2026.

NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.375.96), cuyo abono inicial corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMO (B/. 37.59) y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora NISLA GRACIELA BONILLA ACHURRA portadora de la cédula de identidad personal No. 2-121-958, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de doscientos catorce puntos ochocientos treinta y seis metros cuadrados (214.836mts²), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal


Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°76 de 04 de agosto de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce


Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 13 de 8 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



ACUERDO N°77
(De 04 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 15 de mayo de 2026, el señor **ERIC JAVIER VALDERRAMA**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-103-2447, traspasa a la señora **NAZARETH DEL CARMEN VALDERRAMA VARGAS** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-733-1813, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle Holanda, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de doscientos setenta punto cero cero metros cuadrados (**270.00 mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Holanda, Sur: Bladimir Victoria Ramos, Este: Marta Pérez, Oeste: Eladia Valderrama y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 01 de junio de 2026, está dentro del área de ejidos, de la finca No.11438, Tomo 1592, Folio 152, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 01 de junio de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca No.11438, Tomo 1592, Folio 152, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **NAZARETH DEL CARMEN VALDERRAMA VARGAS** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-733-1813.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 13 de 8 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.,
Secretario General



Pág. 2

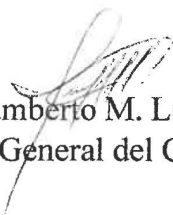
Acuerdo Municipal N°77 de 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°77 de 04 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 13 de agosto de 2026.
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



ACUERDO N°78
(De 04 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante documento notariado en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 11 de diciembre de 2015, la señora **LUZ GRACIELA DE LEÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-89-105, traspasa al señor **JORGE ISAAC MORALES ARAUZ**, portador de la cedula de identidad personal N° 8-778-1890, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle Central Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil doscientos quince punto cuarenta y cinco metros cuadrados (**1,215.45 mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Luz de León de Herrera, Sur: Jorge Tuñón, Este: Calle Central, Oeste: Luz de León y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 27 de abril de 2026, está dentro del área de ejidos, de la finca No.11886, Tomo 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 27 de abril de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca No.11886, Tomo 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **JORGE ISAAC MORALES ARAUZ**, portador de la cedula de identidad personal N° 8-778-1890.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original,
Aguadulce, 13 de 8 de 2026.

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo Municipal N°78 de 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

SANCIÓN

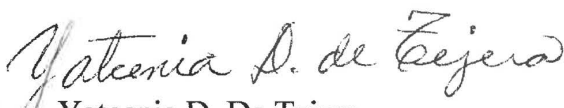
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°78 de 04 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 12 de 8 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



ACUERDO N°79
(De 04 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud fechada 18 de noviembre de 2025, el señor **MAXIMILIANO ESCOBAR GONZALEZ** portador de la cédula de identidad personal No. 2-48-666, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle El Perú, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos setenta y dos punto cincuenta y uno metros cuadrados (**672.51 mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada La Palma, Sur: Calle, Este: Heriberto Sanjur y Carmen Batista, Oeste: Dolores De Gracia y consta el Informe Técnico por de Inspección de Ingeniería Municipal el día 19 de noviembre de 2025, hoja de colindante de 10 de febrero de 2026 , está dentro del área de ejidos, de la Finca No.11480, Tomo 1592, Folio 288 , propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por de Inspección de Ingeniería Municipal de Ingeniería Municipal, realizado el día 19 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca No.11480, Tomo 1592, Folio 288, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **MAXIMILIANO ESCOBAR GONZALEZ** portador de la cédula de identidad personal No. 2-48-666.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 13 de 8 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

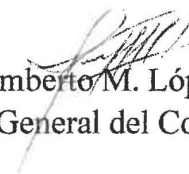
Acuerdo Municipal N°79 de 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

SANCIÓN

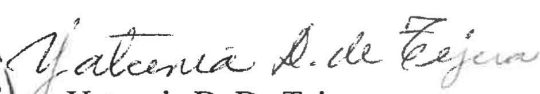
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°79 de 04 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 13 de 6 de 2026

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General





ACUERDO N°80
(De 04 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante escritura pública de la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 02 de junio de 2026, la señora **LINDA YARITSA CISNEROS GONZÁLEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-716-1017, traspasa a la señora **KARLA YARELIS CISNEROS GONZÁLEZ DE PEÑALBA** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-734-209, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en El Perú, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos punto ochenta metros cuadrados (**300.80mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada, Sur: Calle, Este: Bernardo Arrocha, Oeste: Nidia González y consta el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio Ingeniería Municipal el día 17 de junio de 2026, está dentro del área de ejidos, de la Finca No.2985, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio Ingeniería Municipal, realizado el día 17 de junio de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la Finca No.2985, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **KARLA YARELIS CISNEROS GONZÁLEZ DE PEÑALBA** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-734-209.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 13 de 8 de 2026
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General



Pág. 2

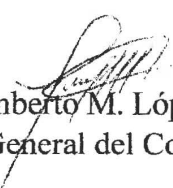
Acuerdo Municipal N°80 de 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

SANCIÓN

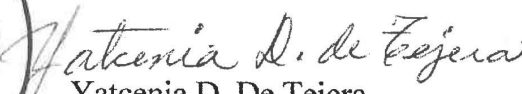
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°80 de 04 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNICACIÓN PARA CUMPLARSE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 13 de 8 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.,
Secretario General





ACUERDO N°82
(De 04 de agosto 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”.

Que mediante solicitud fechada 12 de marzo de 2025, la señora **ELDIVIA MARUJA ACUÑA VARGAS** portadora de la cédula de identidad personal No.2-125-530, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en Calle Holanda , Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados **(1,248.40mts²)**, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Arnulfo Manzane, Sur: Calle, Este: José De La Rosa Acuña, Oeste: Osvaldo Jiménez, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020105-47085, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 4 de octubre de 2024. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Barrios Unidos. Es por ello, que mediante Resolución No.22-2025, de 04 de junio de 2025, se declara a la señora **ELDIVIA MARUJA ACUÑA VARGAS**, como compradora legítima del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.22-2025, de 04 de junio de 2025 declara a la señora **ELDIVIA MARUJA ACUÑA VARGAS**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.3,617.46)** y el precio a plazo por la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA CENTÉSIMOS**

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 13 de 8 de 2020.

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo N°82 de 04 de agosto de 2026.

(B/.5,167.80), cuyo abono inicial corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMO (B/. 516.78)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **ELDIVIA MARUJA ACUÑA VARGAS** portadora de la cédula de identidad personal No.2-125-530, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada mil doscientos cuarenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados **(1,248.40mts²)**, el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal


Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°82 de 04 de agosto de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce


COMUNICACIÓN DE ACÚMPLASE
Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 13 de 8 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



ACUERDO N°83
(De 04 de agosto 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”.

Que mediante solicitud fechada 29 de julio de 2025, las señoras **CARLA MARQUELA MARTINEZ CRUZ** portadora de la cédula de identidad personal No.2-725-1778 y **CELINDA AIDEE MARTINEZ CRUZ** portadora de la cédula de identidad personal No.2-714-2327, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en Calle Holanda , Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados (**345.31mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Holanda, Sur: Juan Campos, Este: Lidia Jiménez, Oeste: Miguel Vásquez, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020105-46739 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 20 de septiembre de 2024. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Barrios Unidos. Es por ello, que mediante Resolución No.01-2026, de 07 de enero 2025, se declara a las señoras **CARLA MARQUELA MARTINEZ CRUZ Y CELINDA AIDEE MARTINEZ CRUZ**, como compradora legítima del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.01-2026, de 07 de enero de 2025 declara a las señoras **CARLA MARQUELA MARTINEZ CRUZ Y CELINDA AIDEE MARTINEZ CRUZ**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON QUINCE CENTÉSIMOS (B/.725.15)** y el

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 2 de 8 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo N°83 de 04 de agosto de 2026.

precio a plazo por la suma de **MIL TREINTA Y CINCO BALBOAS CON NOVENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.1,035.93)**, cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMO (B/. 103.59)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y las señoras **CARLA MARQUELA MARTINEZ CRUZ** portadora de la cédula de identidad personal No.2-725-1778 y **CELINDA AIDEE MARTINEZ CRUZ** portadora de la cédula de identidad personal No.2-714-2327, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada trescientos cuarenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados (**345.31mts²**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal


+ Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°83 de 04 de agosto de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra y venta de terreno municipal.


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Yatcenia D. De Tejera
Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía


CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 13 de 8 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

ACUERDO N°84
(De 04 de agosto 2026)



Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables".

Que mediante solicitud fechada 23 de febrero de 2023, la señora **LEDYS MEIBIS ORTEGA ALVARADO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-728-2208, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en El Perú , Corregimiento de Virgen del Carmen , Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y ocho punto catorce metros cuadrados (**288.14mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Ramon Ortega, Sur: Cesar Pinzón, Este: Calle, Oeste: María Diego Hernández, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020107-43907 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 5 de enero de 2025. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Pocrí. Es por ello, que mediante Resolución No.17-2023, de 17 de mayo de 2023, se declara a la señora **LEDYS MEIBIS ORTEGA ALVARADO**, como compradora legítima del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.17-2023, de 17 de mayo de 2023 declara a la señora **LEDYS MEIBIS ORTEGA ALVARADO**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señaló el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **CUATROCIENTOS TRES BALBOAS CON CUARENTA CENTÉSIMOS (B/.403.40)** y el precio a plazo por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMOS**

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 13 de 08 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo N°84 de 04 de agosto de 2026.

(B/.576.28), cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMO (B/. 57.62)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **LEDYS MEIBIS ORTEGA ALVARADO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-728-2208, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada doscientos ochenta y ocho punto catorce metros cuadrados **(288.14mts²)**, el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal


Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°84 de 04 de agosto de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce


COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 13 de 8 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (No. 2)

De nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Por la cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Macaracas a suscribir con el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) un convenio, con la finalidad de conceder a dicha institución el uso, administración y mantenimiento de la finca municipal identificada con el Folio Real No. 5776, Código de Ubicación No. 7301 de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

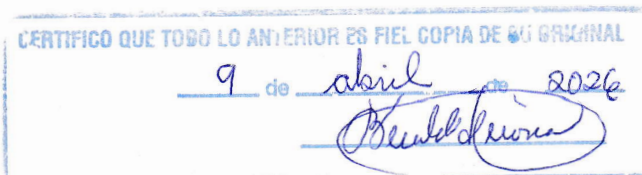
En uso de sus facultades legales, y por autoridad de la Ley,

CONSIDERANDO:

1. Que la finca identificada con el Folio Real No. 5776, Código de Ubicación No. 7301 de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público es propiedad del Municipio de Macaracas.
2. Que el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) ha solicitado formalmente a este Municipio se le conceda, mediante convenio, el uso y administración de la finca identificada con el Folio Real No. 5776, Código de Ubicación No. 7301 de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público, por un periodo de 20 años.
3. Que con la solicitud antes detallada el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) tiene el objetivo de desarrollar en ese inmueble el proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MACARACAS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS".
4. Que los consejos municipales por mandato legal, tal y cual lo indica el numeral 7 del artículo 17 de la Ley No. 106 de 1973 y sus reformas, tiene la competencia exclusiva para: "7. Disponer de los bienes y derechos del Municipio..., para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley;"
5. Que este concejo encuentra procedente la solicitud planteada por parte del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) y advierte que al tratarse de un proyecto de esa magnitud es pertinente que, por el mismo periodo, se conceda también el mantenimiento del precitado inmueble como quiera que el municipio no cuenta con el recurso económico para llevar a cabo esa acción.
6. Que por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito, Eliecer Bredio Cortéz Castro, con cédula de identidad personal No. 7-85-2149, para que en nombre y representación del Municipio de Macaracas suscriba conjuntamente con el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) el Convenio en el que se concede a esa institución el uso, administración y mantenimiento de la finca identificada con el Folio Real No. 5776, Código de Ubicación No. 7301 de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos, del Registro Público, de propiedad del Municipio por un periodo de 20 años.



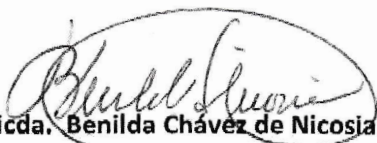
SEGUNDO: Que la autorización que esta resolución confiere se hace con el propósito de que el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) desarrolle en el ya mencionado inmueble el proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MACARACAS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS".

TERCERO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

CUARTO: Suministrar copia autenticada de esta Resolución al Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) para los fines pertinentes.

Dada a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ramón Rodríguez Solís
Presidente


Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria

